

Don José María Mateo Box, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos.

Ingenieros Industriales:

Don Manuel González Varela, Inspector del SOIVRE.  
Don Salvador Barnuevo Marín Barnuevo, Inspector del SOIVRE.

Don Angel Esteban Fernández, Inspector del SOIVRE.  
Don José Luis Espinosa Fernández, Inspector del SOIVRE.  
Don Carlos Bernaldo de Quirós Fernández, Inspector del SOIVRE.

Don José Montes Iñiguez, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales.

Ingenieros Industriales, especialidad Textil:

Don Manuel González Varela, Inspector del SOIVRE.  
Don Salvador Barnuevo Marín Barnuevo, Inspector del SOIVRE.

Don Angel Esteban Fernández, Inspector del SOIVRE.  
Don José Luis Espinosa Fernández, Inspector del SOIVRE.  
Don Carlos Bernaldo de Quirós Fernández, Inspector del SOIVRE.

Don Carlos Mas Gibert, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, especialidad Textil.

Licenciados en Veterinaria:

Don José María Arviza Gandaras, Inspector del SOIVRE.  
Don Salvador Barnuevo Marín Barnuevo, Inspector del SOIVRE.

Don Angel Esteban Fernández, Inspector del SOIVRE.  
Don José María Ribas Cisteró, Inspector del SOIVRE.  
Don Juan Alzina Ponseti, Inspector del SOIVRE.

Don Félix Sanz Sánchez, Catedrático de la Facultad de Veterinaria.

#### CUARTO EJERCICIO

Presidente: Ilustrísimo señor don Alfonso Osorio García, Subsecretario del Ministerio de Comercio.

Vocales:

Don Eduardo Menéndez Rodríguez, Inspector del SOIVRE.  
Don León Matoses Falcó, Inspector del SOIVRE.  
Don José María Arviza Gandaras, Inspector del SOIVRE.  
Don Manuel González Varela, Inspector del SOIVRE.  
Don José María Ribas Cisteró, Inspector del SOIVRE.  
Don Juan Velarde Fuentes, Catedrático de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales.

Secretario: Don Francisco Moreno Borondo, Inspector del SOIVRE, Jefe de Personal.

Suplentes

Don Salvador Barnuevo Marín Barnuevo, Inspector del SOIVRE.

Don Angel Esteban Fernández, Inspector del SOIVRE.  
Don José Luis Espinosa Fernández, Inspector del SOIVRE.  
Don Carlos Bernaldo de Quirós Fernández, Inspector del SOIVRE.

Don Juan Alzina Ponseti, Inspector del SOIVRE.  
Don José María Fernández Pirla, Catedrático de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales.

#### QUINTO EJERCICIO

Presidente: Ilustrísimo señor don Alfonso Osorio García, Subsecretario del Ministerio de Comercio.

Vocales:

Don Eduardo Menéndez Rodríguez, Inspector del SOIVRE.  
Don León Matoses Falcó, Inspector del SOIVRE.  
Don José María Arviza Gandaras, Inspector del SOIVRE.  
Don Manuel González Varela, Inspector del SOIVRE.  
Don José María Ribas Cisteró, Inspector del SOIVRE.  
Don Francisco de Paula García Gómez, Intérprete de lenguas.

Don Alvaro Bertrán de Lis y Pastor, Profesor de Idiomas.  
Secretario: Don Francisco Moreno Borondo, Inspector del SOIVRE, Jefe de Personal.

Suplentes

Don Salvador Barnuevo Marín Barnuevo, Inspector del SOIVRE.

Don Angel Esteban Fernández, Inspector del SOIVRE.  
Don José Luis Espinosa Fernández, Inspector del SOIVRE.  
Don Carlos Bernaldo de Quirós Fernández, Inspector del SOIVRE.

Don Juan Alzina Ponseti, Inspector del SOIVRE.  
Don Manuel Herejero Higuera, Intérprete de lenguas.  
Don José Antonio Faontanilla García, Profesor de Idiomas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de marzo de 1968.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alfonso Osorio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

## III. Otras disposiciones

### MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 15 de marzo de 1968 por la que se conceden a cada una de las Empresas que se citan los beneficios fiscales a que se refiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 18 de noviembre de 1964 sobre acción concertada por la producción nacional de ganado vacuno de carne.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, y el 10 del Decreto-ley 8/1966, de 3 de octubre, compete al Ministerio de Hacienda la concesión de los beneficios fiscales a las Empresas que al final se relacionan, que han suscrito Actas de Concierto de unidades de producción de ganado vacuno de carne con el Ministerio de Agricultura.

En consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—A los efectos del concierto celebrado y teniendo en cuenta los planes financieros y técnicos de la Entidad concertada, se concede a cada una de las empresas que a continuación se relacionan los siguientes beneficios fiscales, con arreglo al procedimiento señalado por la Orden de 27 de marzo de 1965, y en relación con los tributos cuya gestión y administración se atribuye a la Hacienda Pública, en cuanto se deduce de los Convenios económicos celebrados con la Diputación Foral de Navarra.

a) Libertad de amortización de las instalaciones que se refieren en el anexo que acompaña al Acta de Concierto, durante los primeros cinco años, a partir del comienzo del primer ejer-

cio económico en cuyo balance aparezca reflejado el resultado de la explotación de las nuevas instalaciones.

b) Reducción del 95 por 100 de los Derechos arancelarios y del Impuesto de Compensación de Gravámenes interiores que gravan las importaciones de bienes de equipo y utillaje de primera instalación que correspondan a inversiones previstas en el Acta de Concierto, siempre que, previo informe del Ministerio de Industria, se acredite que tales bienes no se fabrican en España. Ese beneficio podrá hacerse extensivo a los materiales y productos que, no produciéndose en España, se importen para su incorporación a los bienes de equipo que se fabriquen en España.

c) Reducción de hasta el 95 por 100 en los tipos de gravamen del Impuesto sobre las Rentas del Capital que grave el rendimiento de los empréstitos previstos en el programa financiero formulado por la Entidad concertada, así como del que recaiga sobre los intereses de los préstamos que la misma concierte con organismos internacionales o con bancos e instituciones financieras extranjeras. La aplicación concreta de este beneficio a las operaciones de crédito indicadas se tramitará en cada caso a través del Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo, en la forma establecida por la Orden de este Ministerio de 11 de octubre de 1965. Será preciso, de acuerdo con lo previsto en el Decreto-ley de 19 de octubre de 1961, se acredite el destino íntegro de tales recursos a la financiación de las inversiones reales nuevas a que se refiere el anexo del Acta de Concierto, así como el cumplimiento de lo establecido en la Orden ministerial citada.

d) Reducción hasta del 95 por 100 de las cuotas fijas de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, correspondientes a la acción concertada por la empresa, en la forma prevista por la Orden de 20 de octubre de 1966.

(1) Para las Empresas que revisten la condición de Sociedad se les concede además el siguiente beneficio:

e) Reducción de hasta el 95 por 100 del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en cuanto a los actos de constitución o de ampliación de capital de las empresas beneficiarias.

Los beneficios fiscales anteriormente aludidos que no tengan señalado plazo especial de duración se entiende concedidos por el período de cinco años, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden. Tales beneficios podrán ser prorrogados por la Administración, cuando las circunstancias así lo aconsejen. por otro período no superior a cinco años.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Entidad concertada en las cláusulas del Acta de Concierto dará lugar, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo quinto de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, a la suspensión de los beneficios que se le han otorgado en el apartado anterior y, por consiguiente, al abono de los impuestos bonificados.

No obstante, la Administración podrá no considerar incumplimiento, a los efectos de su sanción, con la pérdida de los beneficios concedidos, aquél que no alcance una trascendencia que repercuta en forma considerable en el conjunto de la realización correcta del proyecto de la Entidad concertada.

En este supuesto, la Administración podrá sustituir la sanción de pérdida de los beneficios por otra de carácter pecuniario, que se impondrá previa instrucción del oportuno expediente, en la forma que se indica en el apartado cuarto de esta Orden.

Tercero.—En los casos en que el incumplimiento fuera debido a fuerza mayor o riesgo imprevisible, o a demora por parte de la Administración en las resoluciones de las cuestiones de las que pudiera depender el cumplimiento, no se producirá la suspensión de los beneficios si se acreditare debidamente, a juicio del Ministerio de Agricultura, la realidad de la causa de involuntariedad mencionada.

Cuarto.—Para la determinación del incumplimiento se instruirá un expediente de sanción que se ajustará a lo establecido en los artículos 133 al 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo y será tramitado en la forma establecida en la cláusula undécima del Acta de Concierto.

#### Relación que se cita

Empresa «Magdaleno San Emeterio Iriondo», ubicada en Pedrola, provincia de Zaragoza, 70 cabezas de ganado en la finca «Cabezo Guardias».

Empresa «Clemente Landivar Marin», ubicada en Santacara, provincia de Navarra, 50 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Santacara

Empresa «José Luis Rioja Alcalde», ubicada en Redecilla del Camino, provincia de Burgos, 55 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Redecilla del Camino.

Empresa «Andrés Pemán Rodrigo», ubicada en Sangüesa, provincia de Navarra, 30 cabezas de ganado en la finca «Extramuros».

Empresa «Bernardo Diez de Ulzurrun Ecurdia», ubicada en Irañeta y Huarte Araquil, provincia de Navarra, 40 cabezas de ganado en varias fincas de los términos municipales de Huarte Araquil e Irañeta.

Empresa «Juan Rodríguez Pardo», ubicada en Conquista de la Sierra, provincia de Cáceres 30 cabezas de ganado en las fincas «Carrasquillo» y «Cercones de los Lirios».

Empresa «José Ramón Escudero», ubicada en Moraleja, provincia de Cáceres, 30 cabezas de ganado en la finca «Cuarta Porción».

Empresa «Juan Ramón Megía García Saavedra», ubicada en Valdepeñas, provincia de Ciudad Real, 1.800 cabezas de ganado en la finca «Encomienda de Corral Rubio».

Empresa «Eduardo de Rojas y Ordóñez», ubicada en La Encina y Fuente Guinaldo, provincia de Salamanca, 1.100 cabezas de ganado en las fincas «Alcazaren» y «Sageras de los Toros».

Empresa «Higinio Martínez Prado», ubicada en Campo de Caso, provincia de Oviedo, 50 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Campo de Caso.

Empresa «Agustín Costa Fanjul», ubicada en Siero, provincia de Asturias, 50 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Siero.

Empresa «Juan Otero Agra», ubicada en Teo, provincia de La Coruña 30 cabezas de ganado en la finca «Lamas».

Empresa «Antonio Ferrer del Río», ubicada en Gallur, provincia de Zaragoza, 200 cabezas de ganado en una finca del término municipal de Gallur.

Empresa «Eduardo Entrecanales Ostolozza», ubicada en Valdaliga y San Vicente de la Barquera, provincia de Santander, 150 cabezas de ganado en la finca «Cucaña».

(1) Empresa Cooperativa del Campo «Santa Engracia», ubicada en Añavieja, provincia de Soria, 120 cabezas de ganado en la finca Cooperativa del Campo «Santa Engracia»

Empresa «Lorenzo Angulo García», ubicada en Lerma, provincia de Burgos 100 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Lerma.

Empresa «Jesús Aguirrezabala Bengoechea», ubicada en Cizurquil, provincia de Guipúzcoa. 30 cabezas de ganado en la finca «Caserio Nekola».

Empresa «José Domínguez Aragües», ubicada en Ejea de los Caballeros provincia de Zaragoza, 50 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Ejea de los Caballeros.

Empresa «Martín Lizarraga Aldaz», ubicada en Urdiain, provincia de Navarra, 60 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Urdiain

Empresa «León Belio Zaborrás y Clemente Belio Escario», ubicada en Huesca, 110 cabezas de ganado en las fincas «Torre del Obispo» y «Alfalz»

Empresa «Gonzalo Santa Cruz Bahía», ubicada en Los Pozuelos de Calatrava, provincia de Ciudad Real, 112 cabezas de ganado en la finca «Dehesa de Checa».

Empresa «Luis García Domínguez», ubicada en Rianjo, provincia de La Coruña, 30 cabezas de ganado en la finca «Brion».

Empresa «Manuel Tembra Vázquez», ubicada en Rois, provincia de La Coruña, 30 de cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Rois.

Empresa «Máximo Abad Beltrán», ubicada en Osera de Ebro, provincia de Zaragoza, 70 cabezas de ganado en las fincas «Los Llanos de Aguilera» y «Monte de Osera».

Empresa «José Mossi Fortea», ubicada en Ribarroja, provincia de Valencia, 50 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Ribarroja.

Empresa «Concepción Gramage Reig», ubicada en Onteniente, provincia de Valencia, 100 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Onteniente

Empresa «Araceli Gonzalo García», ubicada en Soria, 30 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Soria.

(1) Empresa «Grupo Sindical de Colonización», ubicada en Arteijo, provincia de La Coruña. 30 cabezas de ganado en la finca «Solarin».

Empresa «Luis Bartayres Guitián», ubicada en Oruzco de Tajuña, provincia de Madrid, 120 cabezas de ganado en las fincas «Monte Orusco» y «Ballaescusa».

(1) Empresa «Casa de la Viña, S. A.», ubicada en La Solana, provincia de Ciudad Real, 400 cabezas de ganado en la finca «Casa de la Viña».

Empresa «Manuel Romero Vieitez», ubicada en Peraleda de la Mata, provincia de Cáceres, 40 cabezas de ganado en la finca «Valdepajares de Tajo»

(1) Empresa «Explotación Agropecuaria de Vilane, S. A.», ubicada en Antas de Ulla, provincia de Lugo, 120 cabezas de ganado en la finca Vilane.

Empresa «Santos Lacasa Montalbán», ubicada en Orna de Gállego, provincia de Huesca, 30 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Orna de Gállego.

Empresa «Mario Barrasa Soto», ubicada en Redecilla del Campo, provincia de Burgos, 50 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Redecilla del Campo.

(1) Empresa Cooperativa del Campo «San Cipriano», ubicada en Oquillas, provincia de Burgos, 50 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Oquillas.

Empresa «Julio del Pozo García», ubicada en Ventas de San Julián y Calzada de Oropesa, provincia de Toledo, 1.000 cabezas de ganado en la finca «Las Curdas de Abajo».

Empresa «Lorenzo García García» ubicada en Villamejil, provincia de León, 55 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Villamejil.

Empresa «Ramon Gutiérrez García», ubicada en San Andrés del Rabanedo y Gozon, provincias de León y Oviedo, respectivamente, 30 cabezas de ganado en varias fincas de los términos municipales de San Andrés de Rabanedo y Gozon.

Empresa «Jesús Alejandro Pellejero», ubicada en Villados, provincia de Zaragoza 60 cabezas de ganado en la finca sin nombre del término municipal de Villados.

Empresa «Domingo García Rubio», ubicada en Villanueva de Córdoba, provincia de Córdoba, 61 cabezas de ganado en la finca «Nozuela».

Empresa «Ramón Suárez Mañana», ubicada en Laracha, provincia de La Coruña, 30 cabezas de ganado de la finca «La Cortiña».

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1968.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

ORDEN de 15 de marzo de 1968 de ejecución de sentencia del Tribunal Supremo recaída en el pleito número 4.105, interpuesto por Caja de Ahorros Municipal de Bilbao por Impuesto sobre Sociedades, ejercicio de 1962.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 4.105, interpuesto por Caja de Ahorros Municipal de Bilbao contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 10 de enero de 1967, sobre liquidación por Impuesto de So-